RESOLUCIÓN CGR Nº 710

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL *"F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO"*, PAC Nº 06/19, ID Nº 362.377.

Asunción, 06 DIC. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 101/19, 189/19, 656/19 y 499/19, la Nota DOC de fecha 21 de noviembre de 2019, el Acta de Apertura de ofertas de fecha 03 de diciembre de 2019, la Resolución DNCP N° 522/15, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2019, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 654 "B" de fecha 06 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*, se dispuso la incorporación del llamado de *"Mantenimiento y Reparación de Edificio"*, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR N° 189 de fecha 13 de junio de 2019 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*, se resolvió, entre otras cosas, la modificación del PAC N° 06/19 *"Mantenimiento y reparación del Edificio"*, el cual quedó establecido como *"Ad referéndum"*.

Que, por Resolución CGR Nº 499 de fecha 07 de octubre de 2019 *"POR LA CUAL SE DISPONE DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Y SU MODIFICATORIA, LA RESOLUCIÓN CGR N° 189/19"* se dispuso la modificación del monto total del PAC N° 06/19 *"Mantenimiento y reparación del Edificio Ad referéndum"* quedando establecido como Contratación Directa.

Que, por Resolución CGR N° 656 de fecha 19 de noviembre de 2019 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"* se dispuso la modificación del monto total del PAC N° 06/19 *"Mantenimiento y reparación del Edificio - Ad referéndum"*.

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado con ID N° 362.377 *"Mantenimiento y Reparación de Edificio"*, generando el Expediente N° 334.957.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2019, se dejó constancia de la presentación de ofertas por parte de la firma: F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla Barrios.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 710

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL *"F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO"*, PAC Nº 06/19, ID Nº 362.377.

///...

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2019, el Comité Evaluador designado sugiere la adjudicación del contrato para el *"Mantenimiento y Reparación de Edificio"* a la empresa *"F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla Barrios"*, para el Lote 1) *"Aislación de techo 3er. piso calle Austria 1879"*, por un monto total de Guaraníes ciento veintisiete millones cuarenta y cuatro mil (G. 127.044.000) IVA incluido y declarar desierto el Lote 2) *"Reacondicionamientos varios"*, considerando que el monto total de la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, así mismo se sugiere formalizar la adjudicación con la suscripción del contrato que estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de los mencionados Ejercicios Fiscales.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 654 "B" de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la adjudicación del citado llamado, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del *"Mantenimiento y Reparación de Edificio"*, PAC N° 06/19 – ID N° 362.377, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, el Artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 522 de fecha 24 de febrero de 2015 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS"* dispone lo siguiente: *"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"*.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 710

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL *"F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO"*, PAC Nº 06/19, ID Nº 362.377.

///...

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma Unipersonal *"F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla Barrios"*, la Contratación Directa (CD) convocada por la Contraloría General de la República para el *"Mantenimiento y Reparación de Edificio"*, PAC Nº 06/19 - ID Nº 362.377 de la siguiente manera: Lote 1) *"Aislación de techo 3er piso calle Austria 1879"*, por un monto total de Guaraníes ciento veinte siete millones cuarenta y cuatro mil (G. 127.044.000) IVA incluido, y declara desierto el Lote 2) *"Reacondicionamientos varios"*, que será formalizado a través de un Contrato Plurianual, cuya fecha de vigencia será desde el día siguiente a la recepción por parte del proveedor del contrato firmado por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La suscripción del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/eg